CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 1 DE 16

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CARGO	NOMBRE	<u>APROBÓ</u>	<u>NO</u> APROBÓ	<u>NO</u> RESPONDIÓ
Presidente (e)	Ena Escudero Támara	X		
Jefe Dpto. Enfermería	Ena Escudero Támara	-		
Jefe Dpto. Fonoaudiología	Ivón Quessep Tapias	X		
Jefe Dpto. Medicina	María Elles Domínguez	Х		
Jefe Dpto. Farmacia	David Galván Borja	Х		
Representante Docentes (P)	Eustorgio Amed Salazar	Х		
Representante Egresados	Lizbeth Redondo Martínez	Х		
Representante Estudiantes (P)	María José Rodríguez Ávila	Х		

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación del quórum, designación de Secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.
- 2. Lectura y Aprobación de las actas 16 y 17.
- 3. Estudio y aval de la propuesta de carga académica del Diplomado en Gestión de la Calidad de los Servicios Farmacéuticos período 02-2020.
- 4. Estudio y aval de novedades a la carga académica de los Diplomados en Fonoaudiología Ocupacional y Cuidado de Enfermería al Adulto en Estado Crítico, período 01- 2020.
- 5. Estudio y aprobación de homologación de asignaturas de estudiantes del programa de Enfermería, que cursaron semestre académico 01-2020 en la Universidad San Pedro Perú. (Movilidad Internacional).
- 6. Estudio y aprobación de solicitud de propuesta de trabajo de grado modalidad pasantía.
- 7. Estudio y aprobación de solicitud de trabajo de grado modalidad diplomado.
- 8. Informe resultados pruebas Saber Pro programas de: Fonoaudiología, Enfermería y Tecnología de Regencia en Farmacia.
- 9. Correspondencia.
- 10 Varios.

DESARROLLO

Verificación del quórum, designación de Secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.

La Presidente (e) procede a verificar el quórum; verificado éste, se designa como Secretario Ad-hoc al Jefe del Departamento de Farmacia, luego se procedió con la lectura del orden del día, se sometió a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, quienes decidieron incluir como punto 4. Estudio y aval de carga académica y novedad a la carga académica de docentes de cátedra del programa de Medicina, período 02-2020, cambiando de allí en adelante la secuencia del orden del día.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI _X_ NO___ NUEVO ORDEN DEL DÍA

Verificación del quórum, designación de Secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden

- del día.
- 2. Lectura y Aprobación de las actas 16 y 17.
- 3. Estudio y aval de la propuesta de carga académica del Diplomado en Gestión de la Calidad de los Servicios Farmacéuticos período 02-2020.
- 4. Estudio y aval de carga académica y novedad a la carga académica de docentes de cátedra del programa de Medicina, período 02-2020.
- 5 Estudio y aval de novedades a la carga académica de los Diplomados en Fonoaudiología Ocupacional y Cuidado de Enfermería al Adulto en Estado Crítico, período 01- 2020.
- 6. Estudio y aprobación de homologación de asignaturas de estudiantes del programa de Enfermería, que cursaron semestre académico 01-2020 en la Universidad San Pedro Perú. (Movilidad Internacional).

UNIVERSIDAD DE SUCRE ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTA

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029 VERSIÓN: 0

PÁGINA 2 DE 16

- 7. Estudio y aprobación de solicitud de propuesta de trabajo de grado modalidad pasantía.
- 8. Estudio y aprobación de solicitud de trabajo de grado modalidad diplomado.
- 9. Informe resultados pruebas Saber Pro programas de: Fonoaudiología, Enfermería y Tecnología de Regencia en Farmacia.
- 10 Correspondencia.
- 11 Varios.
- 2. Lectura y aprobación de las actas No.16 y 17 de 2020.

Acta No.16 de 2020.

Se dio lectura del Acta No.16 de 2020; los miembros del Consejo de Facultad decidieron aprobarla.

Acta No.17 de 2020.

Se dio lectura del Acta No.17 de 2020; los miembros del Consejo de Facultad decidieron aprobarla.

3. Estudio y aval de la propuesta de carga académica del Diplomado en Gestión de la Calidad de los Servicios Farmacéuticos período 02-2020.

Se leyó comunicación de fecha 01 de septiembre de 2020, suscrita por el Jefe del Departamento de Farmacia, a través de la cual remite propuesta de carga académica del Diplomado en Gestión de la Calidad de los Servicios Farmacéuticos correspondiente al período 02-2020. Al tiempo que realiza las siguientes aclaraciones acerca de la misma:

□ El contenido de los módulos del diplomado, se abordará utilizando estrategias virtuales a través de la

modalidad de aprendizaje e-learning de tipo tanto sincronico como asincronico.
□ Los contenidos de los módulos del diplomado son exclusivamente teóricos.
☐ A la fecha se cuenta con 19 estudiantes inscritos en este diplomado, si se tiene en cuenta que, el punto de equilibrio son 15 estudiantes, el desarrollo del mismo es completamente viable.

Los miembros del Consejo de Facultad después de escuchar la sustentación de la propuesta de carga académica del Diplomado en Gestión de la Calidad de los Servicios Farmacéuticos, período 02-2020, por parte del Jefe del Departamento de Farmacia, decidieron avalarla y remitirla a la Vicerrectoría Académica para su estudio y remisión al Consejo Académico. (Anexo 1).

4. Estudio y aval de carga académica y novedad a la carga académica de docentes de cátedra del programa de Medicina, período 02-2020.

Se leyó Oficio DM-109/2020 miércoles 9 de septiembre de 2020, suscrito por la Jefe del Departamento de Medicina a través del cual remite, para su estudio y consideración, propuesta de carga académica y novedades a la carga académica de docentes catedráticos, período 02-2020, atendiendo las recomendaciones de los coordinadores, así:

- > Contratación del docente Alfonso Palmieri Luna, para realizar turnos de Cirugía en la Clínica Santa María dentro de la asignatura Medicina Critica y Urgencia. (8 horas).
- Se presenta novedad a la carga académica del docente catedrático, Alfonso González Vergara, a quien se le asignan 5 horas prácticas en la asignatura Medicina Crítica y Urgencias (Subespecialidad Urgencias Pediátricas).
- A la docente Janna Arboleda Salaimán, se le asignan 2 horas de prácticas para atender Urgencias Pediátricas, (Salud Materno Infantil I).
- > A la docente María José Dueñas Palma, se le asignan 4 horas para la rotación de Urgencias Ginecológicas en la Clínica Santa María, (Salud Materno Infantil II).
- ➤ Los docentes Jayder Hernández Iriarte y Luis Turcio Herazo, inician el 7 de septiembre de 2020, y no el 9 de noviembre de 2020, como se anotó inicialmente, debido a que éstos desarrollarán



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 3 DE 16

contenido teórico.

- Al docente Lubin Basto Campo, se le corrigen sus horas pues, por error de transcripción se colocaron 8 horas teóricas, cuando en realidad son 8 horas prácticas, además, inicia el 7/09/2020 y no el 9/11/2020 como se anotó inicialmente, debido a que desarrollará contenido teórico.
- Al docente José María Otero Flórez, se le retiran las 4 horas teóricas (Medicina Critica y Urgencias Rotación Correlación Clínica Medicina Critica (Corozal)) y se les adicionan a las prácticas, para realizar el Curso de Reanimación Cardiopulmonar del Adulto. Se debe especificar como se va a realizar el Curso de Reanimación Cardiopulmonar del Adulto.
- Al docente Erik Juliao Pastrana, se le retiran las 4 horas asignadas a la teoría (Medicina Critica y Urgencias Rotación Correlación Clínica Urgencias, Correlación Clínica Toxicología Clínica (HUS)), y se le asignan a actividades de proyección social.

Por último, se informa que la docente Viviana Ruiz Contreras presentó renuncia a la carga académica asignada, (Practica Social Comunitaria-Salud del Adulto I), a través de correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2020, manifestando que se encuentra laborando con otra entidad. Se debe anexar la renuncia presentada por la docente.

La Presidente (e) manifestó que esta carga se revisó con anterioridad, teniendo claro que las 10 primeras semanas de clase en los programas se iban a dar de manera teórica, porque a la fecha no se tiene autorización de ninguna institución de salud (Docencia – Servicio) para realizar prácticas de manera presencial, y porque se debe cumplir, previamente, con los requisitos establecidos en la Resolución 1155 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Presidente (e) preguntó a la Jefe del Departamento de Medicina, por qué los docentes anteriormente mencionados, que tenían proyectado su ingreso para noviembre de 2020, se les cambió para empezar el 7 de septiembre de 2020, ¿para realizar actividades de prácticas?

La Jefe del Departamento de Medicina, manifestó que se adelanta la entrada de estos docentes, aunque ellos son de práctica, pues el coordinador de la asignatura Medicina Crítica, considera que el tiempo que tienen en el semestre no va hacer suficiente para que los estudiantes de décimo puedan desarrollar toda la temática; él propone que todos los docentes inicien la parte teórica de la práctica, igual toda asignatura práctica, tiene una parte teórica. Buscando así que todos los docentes inicien su parte teórica, y cuando den la autorización según el estado epidemiológico de Sincelejo, y puedan ingresar a la práctica la desarrollen sin ningún contratiempo; así previamente se ha adquirido el conocimiento teórico, fue lo planteado por el coordinador en reunión sostenida previamente.

La Representante de los Estudiantes manifestó, que quería añadir algo en este punto, porque ella es estudiante de ese semestre de la asignatura Medicina Crítica y Urgencias y tiene algunas consideraciones por parte de sus compañeros. Informó que, con respecto al tema, ellos enviaron un oficio en las horas de la mañana al correo del departamento del Jefe de Medicina y también a decanatura, donde estaban poniendo a consideración la situación actual de su semestre y también una serie de peticiones, por lo que pregunta que sí es posible se abarquen en este punto.

La Presidente (e) respondió que esta solicitud estaba proyectada para tratar en el punto de correspondencia, aprovecha la oportunidad para precisar que los estudiantes no tienen injerencia sobre la proyección de las cargas académicas, si se requieren mejorar los perfiles docentes el gremio estudiantil cuenta con un representante en el comité curricular donde se trabajan estos aspectos, además preciso que, los estudiantes cuentan con la evaluación de los docentes que realizan al finalizar cada periodo, esta evolución es revisada previamente para proyectar a cada docente en las asignaturas. Se informa a la representante estudiantil, que según normatividad interna la proyección de las cargas académicas es una labor de la jefatura de departamento y que posterior son revisadas en el consejo de facultad, con participación de todos los actores universitarios.

Seguidamente, la Presidente (e) hace lectura del correo electrónico de fecha septiembre 7 de 2020, dirigido a la doctora María Elles Domínguez, Jefe del Departamento de Medicina, Facultad Ciencias de la Salud Universidad de Sucre, enviado por el Docente de planta adscrito al Departamento de Medicina, Guillermo E. Carriazo Sampayo, a través del cual informó que recibida la carga académica de la asignatura Salud Materna II, y dadas las actuales circunstancias de pandemia y de acuerdo al comunicado emitido en el día de hoy por la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Sucre, donde dice: "Se reitera que el



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 4 DE 16

período académico 2020–02, se llevará a cabo de manera virtual, hasta tanto no se reciban instrucciones diferentes por parte del Gobierno", hace algunas sugerencias:

- 1. En la carga académica aparecen 45 horas asignadas a médicos generales (3 médicos, 15 horas cada uno). Estas horas tradicionalmente han sido muy importantes en la formación de nuestros estudiantes, en lo relacionado al saber hacer y saber ser, pero su realización es casi que 90% práctica, donde se requiere siempre presencia de paciente y docente (atención de parto, consulta de control prenatal, toma de muestra de citologías, etc). Por tanto, en este momento no es necesaria la inclusión de este personal, que se convierte en muy importante al momento de reiniciar las prácticas.
- 2. En la actualidad sólo hay participación de especialistas para realizar las actividades virtuales. Están 4 especialistas asignados a Salud Materna II. Él como docente de planta de medio tiempo y 3 docentes catedráticos. A ellos se les asigna unas clases teóricas y un grupo de 5 ó 6 estudiantes para revisión de temas o casos clínicos dos o tres veces por semanas. Para cada uno de ellos, en los actuales momentos se necesitan por lo menos 12 horas: 1 hora teórica semanal y 11 horas teórico-prácticas, para realizar de manera virtual.
- **3.** Si en el transcurso del semestre se decide retomar la parte práctica se hace indispensable replantear las cargas académicas e incluir las horas asignadas a medicina general.
- **4.** Sugiere que, de llegar a realizarse este semestre totalmente virtual, este grupo de estudiante antes de ingresar al internado debe tener como pre-requisito realizar por lo menos 6 semanas intensivas de práctica clínica.

A continuación, la Jefe del Departamento de Medicina leyó la comunicación de fecha 7 de septiembre de 2020, suscrita por el docente Edgar Vergara Dagobeth, Coordinador de la asignatura Medicina Crítica y Urgencias, 2020-2, a través de la cual manifestó, que al revisar el plan de asignatura y la carga docente asignada para el desarrollo de la asignatura Medicina Crítica y Urgencias (403321-59102111) del X semestre, noto que se puede mejorar la asignación docente para cumplir los objetivos de aprendizaje.

Esto debido a que las horas teóricas exigidas son cinco/semana y la práctica veinte/semana. El grupo de estudiante son veinte y se subdividirán en cuatro grupos. Además, la asignatura pretende poner en contacto al aprendiz convergente, antes de iniciar el año de prácticas rotatorias (Internado) con el abordaje de las urgencias de Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Obstetricia.

Para refinar el plan calendario recomendó:

- > Que las horas contratadas para los profesores Otero Flórez José y Juliao Pastrana Erik sean asignadas para prácticas (8 horas cada uno).
- Se contrate un Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia para cubrir una hora de teoría y siete horas de práctica.
- > Se contrate un Médico Especialista en Pediatría para cubrir siete horas de práctica.

De esta manera se tendrían las cinco horas de teoría y las 80 horas de prácticas para los cuatro subgrupos de estudiantes.

Se realiza lectura y presentación de la carga académica propuesta al doctor Alfonso Palmieri Luna, se informa que el mencionado docente se incluye en la asignatura Medicina Crítica y Urgencia, dado que por error de omisión por parte de la jefatura quedo por fuera de la proyección académica. El docente tiene proyectada 8 horas de prácticas para iniciar el 7 de septiembre de 2020, y en las observaciones se anota que las Prácticas Formativas se realizarán bajo la opción de alternancia, se considerará presencialidad según capacidad instalada de los escenarios de prácticas, riesgos y comportamiento de la pandemia COVID-19.

La Presidente (e) manifestó que es importante que, dentro de las observaciones de la carga, se precise que esta práctica formativa, contiene un componente teórico el cual se le va a dar inicio desde el 7 de septiembre con los grupos de estudiantes asignados. Igualmente, se debe dejar anotado que se realizarán bajo la aprobación de la capacidad instalada de los escenarios de prácticas, el comportamiento epidemiológico del COVID-19, de la aprobación y de los acuerdos que en los comités Docencia-Servicio se realicen., y además está sujeta al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1155 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Seguidamente, la Presidente (e) hace la presentación de la novedad a la carga académica del docente



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 5 DE 16

catedrático, Alfonso González Vergara, quien tiene asignadas dos (2) horas teóricas y 13 horas prácticas en la asignatura Salud Materno Infantil I (G01/HUS-UMI), proyectadas inicialmente para el 7 de septiembre; la novedad consiste en asignarle 5 horas prácticas en la asignatura Medicina Crítica y Urgencias (Urgencias Pediátricas (UMI)), también proyectada para iniciar el 7 de septiembre, pero se supone que inicia en esa fecha porque tiene dos (2) horas teóricas en la asignatura Salud Materno Infantil I (G01/HUS-UMI). Igualmente, se le deben hacer las mismas observaciones que se le hicieron al profesor Alfonso Palmieri Luna, para que el Consejo Académico tenga claridad de porque se le está proyectando el inicio de clases para el 7 de septiembre de 2020.

La Presidente (e) les recuerda que dentro de los compromisos desde las jefaturas están proyectar un plan para el abordaje teórico, y un plan para el abordaje práctico, ya que se deben presentar ante la Vicerrectoría Académica, y se debe hacer por asignatura y por semestre.

- La Jefe del Departamento de Medicina, presenta la novedad a la carga académica de la docente docente Janna Arboleda Salaimán, a quien se le aprobó inicialmente la asignatura Materno Infantil I, con dos (2) horas teóricas y 13 horas prácticas; y la novedad consiste en asignarle en Medicina Crítica y Urgencias dos (2) horas prácticas para completar la carga del doctor Alfonso Vergara en Urgencias Pediátricas, para un total de 17 horas.
- La docente María José Dueñas Palma, es Perinatología, se le asignan 4 horas para asumir la parte teórica de las Urgencias Ginecológicas que se dan en X semestre, para un total de horas de 15, porque ella hace parte también de los docentes que dictan la asignatura Salud Materno Infantil II.
- ➢ El doctor Jayder Hernández Iriarte es Magíster en Salud Pública, tiene 12 horas prácticas en Cuidados Intermedios en la Clínica Santa María, en la asignatura Medicina Crítica y Urgencias. La novedad con este docente es que no inicia en noviembre 9, sino que se adelanta su ingreso a la Universidad desde septiembre 7 por lo mismo que s explicó anteriormente, que la parte práctica tiene un componente teórico y el doctor Vergara quiere que cada uno de los docentes inicien con su componente teórico de la práctica.
- ➤ El doctor Luis Turcio Herazo es Médico General, con 12 horas prácticas en Medicina Crítica y Urgencias en el Hospital Universitario de Sincelejo; la novedad de este docente es igual a la del doctor Jayder Hernández Iriarte, también iniciaría el 7 de septiembre de 2020, y no el 9 de noviembre de 2020, por lo anteriormente descrito.
- ➤ El doctor Lubin Basto Campo es Médico egresado de la Universidad de Sucre, él está en Medicina Crítica y Urgencias en primer nivel, desarrolla las ocho (8) horas prácticas en la Unidad Intermedia, pero hubo una equivocación de horas, pues las horas se proyectaron teóricas y en realidad eran prácticas, siendo un error de transcripción. Este docente iniciaría también el 7 de septiembre de 2020 por las mismas razones antes anotadas.
- ➤ El docente José María Otero Flórez es Internista, con subespecialidad en Medicina Crítica, tiene una asignación de ocho (8) horas; anteriormente se proyectó con cuatro (4) horas teóricas y cuatro (4) horas prácticas, pero dentro de la recomendación del coordinador de la asignatura, estuvo el unir esas ocho (8) horas y que quedaran en prácticas con el compromiso de realizar el Curso de Reanimación Cardiopulmonar del Adulto, iniciando con su parte teórica y esperando el comportamiento de la situación epidemiológica en Sincelejo, para realizar su parte práctica. En el caso que no se pueda realizar la parte práctica el doctor tiene una alternativa que es utilizar simuladores.
- ➤ El doctor Erik Juliao Pastrana es Médico, Magíster en Toxicología, se proyectó inicialmente con una carga de cuatro (4) horas teóricas y cuatro (4) horas prácticas, dentro de las recomendaciones del coordinador de la asignatura, estuvo en unir esas ocho (8) horas solo para prácticas; y después hizo una recomendación más, que fue separar cuatro (4) horas para Medicina Crítica, las cuales desarrollará en el Hospital Universitario de Sincelejo, en Urgencias, Correlación Clínica Toxicología Clínica, y las otras cuatro (4) horas en actividades de proyección social, dirigidas a las urgencias y a los accidentes toxicológicos. Este docente también iniciara el 7 de septiembre con el componente teórico.
- > La Presidente (e) solicita claridad respecto al abordaje de proyección social, asignado al docente Erick Juliao.

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 6 DE 16

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

La Jefe del Departamento de Medicina, manifestó que el coordinador proyectó cuatro (4) horas para que se desarrollen en urgencias, y cuatro (4) que se van a desarrollar como actividades de proyección social, encaminadas a la prevención de los accidentes toxicológicos.

El Representante de los Docentes preguntó: cuál sería la ejecución de ese componente de proyección social, dónde va a realizarse, en alguna comunidad, con algún grupo específico de población.

La Jefe del Departamento de Medicina, informó que esta actividad está proyectada para iniciarse en la comunidad de La Gallera, en conjunto con el doctor Jorge Vergara que es el encargado de trasladarse y trabajar con la comunidad. Sin embargo, esta parte de la proyección social iniciará con el componente teórico con los estudiantes, y al igual que las otras materias que tienen el componente práctico, se iniciará una vez se apruebe presencialidad.

El Representante de los Docentes preguntó que si la asignatura que tiene asignada el profesor Erik Juliao Pastrana, es estrictamente práctica o tiene el componente teórico también dentro de su estructura curricular. La Jefe del Departamento de Medicina, respondió que la asignatura es clínica, la rotación de toxicología se realiza en urgencias, y está proyectada para realizarse en el Hospital Universitario. Su componente es netamente clínico práctico.

El Representante de los Docentes manifestó que toca mirar cómo se plasma ese componente de proyección social dentro del área clínica, no queda clara la explicación teniendo en cuenta que está definido, y que es una asignatura netamente clínica.

La Presidente (e) manifestó que, si la asignatura contempla proyección social, se le asigna proyección social; si la asignatura no tiene contemplado proyección social dentro de su componente de formación, no es necesario asignar dicho componente, además, la proyección social debe planificarse teniendo en cuenta el programa de proyección social que cada programa tiene avalado por la Facultad de Ciencias de la Salud y el Consejo Académico. Igualmente, informó que dentro de los programas que se tienen aprobados en la Facultad de Ciencias de la Salud, el programa de Toxicología no hace parte de los mismos. Está el tema de Materno Infantil, Adulto Mayor, Salud Familiar, otros, toxicología no está concebida como un programa de proyección social.

Manifestó también la Presidente (e), que en el oficio por el departamento se especifica que, tanto los docentes Jayder Hernández, como, Lubin Basto Campo, van a desarrollar componentes teóricos, pero en la novedad de carga tienen proyectado componente práctico, solamente. Se debe precisar en las observaciones de la carga, que las horas asignadas a estos docentes práctica formativa, contienen un componente teórico, el cual, se le dará inicio desde el 7 de septiembre con los grupos de estudiantes asignados.

La Presidente (e) explicó que todas las asignaturas tienen un plan de asignatura, en el que está especificado cuál es la carga teórica y cuál es la carga práctica que tienen, lo que se debe mantener en la proyección de las cargas docentes.

El Representante de los Docentes manifestó, que teniendo en cuenta que esto se presentara en un contexto en el cual no están tan familiarizados con la temática de salud, como ens el Consejo Académico, sería bueno que en el componente teórico del que se está hablando, para el caso de las asignaturas de Medicina, se aclare como una asignatura que es netamente práctica, tiene algo teórico. Se plantea además, que sería sano anotar en las observaciones cuántas horas de ese contenido que es netamente práctico, se van a utilizar para desarrollar los elementos conceptuales, en aras de dar claridad respecto al tema.

La Representante de los Estudiante manifestó que quería aportar que, en las primeras 10 semanas que se mencionaron, en las que se desarrollara la parte teórica del componente práctico, se tenga en cuenta el punto de vista de los estudiantes, ya que, el docente Edgar Vergara se reunió con los estudiantes y estos manifestaron que no estaban dispuestos a iniciar la parte teórica de esa práctica.

Se aclara a la Representante de los Estudiantes, que las decisiones tomadas obedecen a las diferentes directivas ministeriales expedidas por el ministerio de salud y ministerio de educación, independientemente que los estudiantes estén de acuerdo o no, la Universidad y sus programas de salud, deben actuar en cumplimiento de la normatividad vigente y expedida por el gobierno nacional, en el marco de la emergencia sanitaria producto del Covid19. Estas directivas ministeriales, conminan a las instituciones de educación superior a hacer las proyecciones pertinentes y avanzar en los componentes

UNIVERSIDAD DE SUCRE ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTA

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 7 DE 16

prácticos a través de la virtualidad. Se precisa que si el grupo de estudiantes mantienen la decisión de no darle continuidad a su formación través de la virtualidad, en la manera en que académicamente se tiene proyectado, incurrirán en un retraso de su semestre. Se reitera, que lo que se proyecta en las cargas académicas no es arbitrario, y que se le está dando cumplimiento a las directrices impartidas por parte del estado.

El Representante de los Docentes manifestó, que comprende en cierto sentido, lo que manifestó la Representante de los Estudiantes, pero quiere decirle, que esto obedece a un tema de planificación como ocurre todos los semestres, es decir, que en Consejo de Facultad se presenta un plan evidenciado por la Carga Académica, y dicho plan se pone a consideración del Consejo Académico. Se aclara que es deber del Consejo de Facultad planificar, ya que, si no se hace, no es posible iniciar actividades académicas.

El Representante de los Docentes invita a la Representante de los Estudiantes y a sus compañeros, para que, una vez se surtan los trámites de planificación de las cargas académicas, propongan sus consideraciones frente a ellas; pero le hace énfasis que se está en la etapa de planear como se hace todos los semestres, aun en medio de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Seguidamente, la Presidente (e) procede a dar lectura a la comunicación que llegó en horas de la mañana, enviada por los estudiantes del X semestre del programa de Medicina, para dejarlo a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, se aclara que, se adelanta la lectura de dicha solicitud en este punto, pues se tenía contemplado abordarla en el punto de correspondencia.

La comunicación tiene fecha de 9 de septiembre, pero llegó por correo electrónico el 10 de septiembre de 2020, dirigido a María Elles Domínguez, como Jefe del Departamento del programa de Medicina, de la Universidad de Sucre y a Ena Escudero Támara, como Decana de la Facultad Ciencias de la Salud, de la Universidad de Sucre. Se cita textualmente de dicha comunicación lo siguiente:

"Los estudiantes de X semestre de Medicina Universidad de Sucre, legalmente matriculados para el periodo 2020-2 en la materia de Medicina Crítica y Urgencias, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente, nos dirigimos a su despacho para manifestar nuestras inconformidades y peticiones frente al desarrollo de la asignatura ya mencionada, las cuales hemos intentado hacer saber a la Jefatura de departamento por diferentes medios sin obtener respuesta.

Fundamentamos nuestras peticiones en los siguientes HECHOS:

- 1. Es un hecho que dicha asignatura es de gran importancia para nuestra formación como profesionales en la salud; por tal razón, consideramos que el desarrollo de las competencias en esta área, especialmente cuando estamos a puertas del internado rotatorio donde la perspectiva como estudiante cambia hacia un entorno más realista de la labor médica, debe realizarse de la forma más ecuánime, para lo que creemos es necesario tener ciertas garantías académicas que permitan el adecuado desarrollo de la materia.
- 2. La profesión médica va tornándose hacia la realidad práctica del sistema sanitario a medida que se avanza en el proceso de formación académica, siendo el IX y X semestre, uno de los periodos más importantes para el afianzamiento del discernimiento aprendido a lo largo de la carrera, especialmente porque somos conscientes de la responsabilidad que se nos avecina como profesionales integrales de la salud, teniendo en nuestras manos la vida de personas que anhelan lograr una salud idónea a través de las decisiones que tomemos en el ámbito médico. Es por ello que, al reconocer la significancia del conocimiento práctico y teórico del último semestre, antes de dar inicio al internado, es que deseamos que el fundamento de él se cumpla a cabalidad, donde los procesos pertenecientes a la urgencia y medicina crítica puedan ser enseñados, desde una perspectiva clínica, por un docente que, además de poseer un perfil clínico afín, posea un sitio de práctica fijo a los que se puedan visitar para la formación.
- **3.** El programa de Medicina de la Universidad de Sucre se ha destacado por la formación de profesionales médicos competentes y capaces de hacerle frente a las necesidades en salud actuales, y esto es gracias a que sus docentes se han comprometido de manera incesante con nuestro proceso de aprendizaje y nos permiten de esta manera ofrecerle a la comunidad una atención integral; tal es el caso del Dr. Edgar Vergara Dagobeth, quien a lo largo de nuestro proceso formativo nos ha demostrado su empeño en pro del crecimiento de nuestro programa y que sin lugar a dudas siempre ha estado presto a transmitirnos sus conocimientos y a sembrar en nosotros la búsqueda constante del saber.
- 4. Es claro que nos encontramos en un semestre que nos da apertura al internado, la medicina de

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029 VERSIÓN: 0

PÁGINA 8 DE 16

urgencias, por tanto, queremos que nuestra formación siga siendo la más idónea, de esta forma, el docente que guíe este proceso de aprendizaje debe conocer y tener experiencia en este ámbito y mayor cercanía a los escenarios de práctica clínica donde se puedan poner en manifiesto las competencias bajo las exigencias realistas de la profesión médica. Por tal descripción, consideramos que el Dr. Edgar Vergara no es el profesional más oportuno para coordinar dicho proceso, tomando en cuenta que hace ya varios años no ha estado en la dirección de la asignatura y que en contraparte se tienen como antecedentes otros docentes de periodos más recientes que han desempeñado el cargo tal es el caso del Dr. Guillermo Carriazo (quien se encuentra como coordinador de ginecología) y del Dr. Álvaro Oliver Espinosa, con unos perfiles que se sitúan mejor dentro de la estructura de la asignatura.

5. De acuerdo a lo establecido por la última resolución del presente año por parte del consejo académico de nuestra alma mater, el inicio de clases para X semestre de Medicina, al igual que para el resto de programas de la Universidad, estaba establecido para el 7 de Septiembre, a la fecha de hoy no se cuenta con un plan calendario aprobado y debidamente estructurado para el desarrollo de la asignatura, sin mencionar, que no se han asignado docentes para desempeñar las competencias de ginecología-obstetricia y pediatría, lo que genera en nosotros una gran incertidumbre y preocupación sobre nuestra preparación en temáticas tan importantes como lo son estas dos especialidades.

PETICIONES:

- > Solicitamos se haga el debido ajuste y contratación de profesionales capacitados para que lleven a cabo estos componentes que debe ser incluidos en el programa de Medicina Crítica y Urgencias.
- Solicitamos cambio del coordinador de la materia teniendo en cuenta el perfil profesional que exige el programa, de acuerdo a lo aprobado por el consejo de facultad ciencias de la Salud. Siendo importante aclarar que esta solicitud se hace con el mayor respeto hacia el docente que está asignado.
- Acompañando a lo que se manifiesta en el punto 2, solicitamos también la asignación de otro docente especialista en cirugía como apoyo a la formación en escenarios de práctica clínica, específicamente que tenga la mayoría de las horas asignadas para practica en las rotaciones quirúrgicas (7 horas de 11 horas en total), y en lo concerniente a teoría la participación de 1 hora a la semana de las 2 horas previstas.
- Solicitamos respuesta al oficio enviado el pasado 2 de septiembre del año 2020 titulado "petición de garantías escritas para la realización de las prácticas de ginecología y obstetricia (noveno semestre) y medicina crítica y urgencias (décimo semestre)" donde manifestamos nuestra preocupación frente a la recuperación de las prácticas de ginecología y obstetricia, ya que la fecha no ha sido respondida.

Con todo lo mencionado anteriormente solicitamos a los entes encargados se dé pronta respuesta a nuestras solicitudes, manifestando que estamos dispuestos a convocar una reunión con la Jefa de departamento de medicina y la decana a fin de llegar a un acuerdo por medio del diálogo y que beneficie a ambas partes, donde sea tenida en cuenta nuestra opinión frente a las decisiones que se tomen. Así, al finalizar dicho documento, notificamos que no iniciaremos la asignatura medicina crítica y urgencias hasta que se dé respuesta a este documento, y queden por escrito las garantías para una formación académica de alta calidad.

Agradecemos la atención brindada y esperamos que esta petición sea tenida en cuenta en la mesa del consejo de facultad."

La solicitud es presentada y ratificada por los estudiantes pertenecientes al X semestre de medicina de la universidad de Sucre. Se adjuntan nombres de los estudiantes: José Manuel Acosta Marín, Juan Andrés Acosta Salgado, Ricardo Elías Arrieta Mendoza, José Alejandro Badel Vergara, Danitza Barros Arrieta Loraine, Andrea Bertel Morales, Valentina Gissell Calderón Arrieta, Mario Alejandro Díaz Niño, Juan Andrés Garrido Puello, Valentina García Hernández, Andrés Felipe González de Vivero, Linda Lucía Guardo Martínez, Harry Herrera Montiel, Edgar Anthony Hernández Sánchez, Juan Esteban Gutiérrez Baños, Amira Lourdes Guzmán Vega, Alexandra Jaraba Tamayo. Keidy Margarita Luna Ramírez, María José Rodríguez Ávila, Yulibeth Martínez Torres, Néstor Eugenio Salgado Montes, María Claudia Villadiego Canole.

La Presidente (e) pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad las peticiones de los estudiantes.

La Jefe del Departamento de Medicina manifestó, que el perfil docente establecido en el Manual de



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 9 DE 16

Competencias Docentes del programa de Medicina para el desarrollo de dicha asignatura encaja con el del docente Edgar Vergara Dagobeth, pues es Médico, tiene una especialidad de las que se contemplan en dicho Manual como es Cirugía, tener un año de experiencia docente y diplomado en docencia universitaria. Agrega, además, que dicho Manual está vigente hasta la fecha.

El Representante de los Docentes expresó a la representante de los estudiantes, que es arbitrario afirmar que un docente a cargo de una asignatura, no cumple con las competencias necesarias para desarrollarla sin tener las evidencias suficientes, porque se estarían desconociendo los aspectos consignados en los manuales de competencias de cada programa, y se estaría afirmando que se incurre en un incumplimiento a los estatutos definidos para tal fin, además, la institución se haría acreedora a las sanciones legales correspondientes. Agregó además que, con respecto a la Jefe de Departamento de Medicina, se insinúa en el comunicado, que está incurriendo en una falta, porque se afirma, sin adjuntar las respectivas pruebas, que un funcionario público no cumple con sus obligaciones, en este caso, velar porque los docentes cumplan con las competencias requeridas.

Por último, manifestó que quería dejar claridad con el tema el perfil, pues lo considera delicado, entiende que puede ser una ligereza al momento de utilizar los conceptos, y recomienda que se debe tener cuidado y dejar en claridad en el ambiente que los perfiles están exactamente utilizados como corresponden, porque de no ser así, la universidad como tal incurriría en una falta grave. La Presidente (e) agregó que si el perfil del profesor no estuviera acorde con lo requerido para el desarrollo de la asignatura, la carga no hubiese sido aprobada por el Consejo Académico de la Universidad de Sucre.

El Representante de los Docentes manifestó que los estudiantes hacen alusión a la solicitud que hicieron hace un tiempo y están esperando respuestas, por lo que opina que se debe dar celeridad en dichas respuestas. A lo que la Presidente (e) interviene y manifestó que por normatividad estatal una petición, tiene un término de 15 días hábiles para ser respondida, los cuales hasta el momento no se han cumplido.

La Presidente (e) interviene para dejar sus comentarios:

- ➤ La proyección de las cargas está a cargo de la Jefaturas del departamento. Para la proyección de las cargas se tienen en cuenta los perfiles docentes establecidos en el Manual de Competencias, en el cual, se evidencia que el docente asignado para coordinar la asignatura, cumple con el perfil y las competencias para tal actividad.
- Aunque el semestre estaba proyectado para iniciar el 7 de septiembre, como es de conocimiento general, muchos de los estudiantes de Medicina no alcanzaron a legalizar su matrícula académica en las fechas señaladas por el Consejo Académico; porque muchos estaban ad-portas de renovar sus créditos académicos y porque la plataforma SMA durante la semana habilitada para legalizar matricula académica presentó fallas, por lo que desde Vicerrectoría Académica el día lunes se emitió un comunicado, en el que se dieron las precisiones para que esta semana los acercamientos que tuvieran los docentes con los estudiantes sean netamente introductorios.
- Con el tema de las garantías de las prácticas, se deja claridad que es un tema que no está en manos de la Universidad ni del presente Consejo, ni de la Jefatura, dado que para poder retornar a los sitios de prácticas formativas, en el marco de los convenios docencia servicio, existen una serie de consideraciones por parte del Ministerio de Salud que se deben cumplir previamente, los cuales sean analizado previamente en varios Consejos de Facultad, por lo que se resalta la importancia de que el representante estudiantil asistan a los mismos, para que obtengan la información de primera mano y tengan mayor claridad al momento de realizar sus solicitudes o peticiones. En virtud de lo expuesto, se presenta la Resolución 1155 del 2020, que ha sido socializada previamente, en los consejos para contextualizar a la Representante de los Estudiantes de cuáles son las actividades previas, que como Universidad y en el marco de los convenios Docencia-Servicio se debe cumplir y reestructurar para regresar a las prácticas formativas.

La Presidente (e) procede a leer la Resolución 1155 del 14 de julio de 2020, a través de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo del riesgo del coronavirus COVID-19, en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y dentro de las administrativas se contemplan las actividades de docencia-servicio en las instituciones de salud. Como se puede observar está definido todo el protocolo de COVID-19 en los diferentes servicios, y al finalizar en los capítulos 9 y 10, específicamente hablan del tema de docencia-servicio.



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 10 DE 16

La Representante de los Estudiantes informó que ellos tienen acceso a ese documento, el cual fue difundido hace tiempo a través de los grupos de medicina y en general de toda la Universidad. Manifestó que en la parte donde se hace referencia del documento que se cita, más que el hecho de apresurar las prácticas considerando la situación en que se encuentran, de volver de manera prematura sin los protocolos adecuados sería un agravante al sistema de salud y a su integridad como estudiante. Simplemente, la preocupación está ligada a la resolución que aprueba el calendario académico donde se prevé la entrada a los estudiantes de Medicina del último semestre al internado para la fecha del 15 de febrero, ya que, en este período de tiempo no es viable retornar a la fase de recuperación de las prácticas.

Manifestó que esa es realmente su preocupación, ya que se verían obligados a iniciar un internado, sin haber hecho la recuperación de este número de horas prácticas que son importantes para complementar la formación teórica que se les pueda dar mediante la virtualidad.

La Presidente (e) le precisó a la Representante de los Estudiantes, que ningún estudiante puede pasar a una asignatura sino cumplen con los prerrequisitos de la asignatura anterior, para lo cual de manera transitoria y por única vez para el período 02-2020 se liberaron los prerrequisitos de las asignaturas que cursaron en el semestre anterior, relacionados con el componente práctico - clínico, para que lograran avanzar en la formación teórica de este semestre, de las asignaturas proyectadas para el período 02-2020 del plan de estudios. Así, una vez los escenarios de prácticas den el aval puedan recuperar sus prácticas formativas del semestre anterior, y una vez finalizadas, continúen con las prácticas formativas del período 02-2020.

La Presidente (e) deja claridad en este Consejo, de las consideraciones a tener respecto a los escenarios de prácticas. Dado que hay unos servicios que son de primera línea de atención, a esos el acceso esta restringido, por lo que al interior de cada programa se deben reestructurar los tiempos de exposición en cada rotación definida. Así mismo precisa que la Resolución 1155 de 2020 especifica una relación de 1-3, es decir, un docente con tres estudiantes, siempre y cuando en el escenario de práctica, se garantice un distanciamiento entre ellos de 2 metros, y asimismo con el paciente. El retorno a las prácticas está sujeto a la aprobación por parte de los diferentes escenarios del ingreso de los estudiantes y de los entes de control.

Reitera, la Presidente (e) que el tiempo de exposición y la relación estudiante-docente, no es igual en todos los programas ni se manejara como se ha venido realizando históricamente; dado que la pandemia producto del covid19, nos conmina a cambiar nuestra forma de trabajo, incluida la relación docencia-servicio y el trabajo de estudiantes en los escenarios de prácticas; por lo que cada programa con cada asignatura teórico- práctica debe elaborar su plan de rotación para recuperar las prácticas del semestre anterior y para abordar las de este semestre.

Seguidamente, la Presidente (e) deja claro de acuerdo con la Resolución 1155 de 2020, a los miembros del Consejo de Facultad el trabajo que se está realizando, y la razón por la qué en el plan calendario de la asignatura de Medicina Crítica y de las demás asignaturas todavía no está proyectado como se va hacer el tema de las prácticas, ya que el escenario es totalmente incierto y está sujeto a los acuerdos que se hagan en los comités docencia-servicio, y al aval por parte de la Secretaría de Salud Departamental y Municipal. En la Resolución se precisan las actividades a realizar en el marco de la relación docencia – servicio, específicamente en el capítulo 9 y en el 10. En el capítulo 10 existen unas recomendaciones específicas para los prestadores de servicios de salud con prácticas formativas de estudiantes con programas en el área de la salud, para retorno de esas prácticas se deben implementar una serie de actividades antes y durante la práctica formativa, dentro de las actividades que se deben hacer antes de la práctica está, por parte de la Universidad, verificar el esquema de vacunación de todos los estudiantes incluida la influenza, que no hacia parte del esquema exigido por la universidad.

Deja claridad que en el Manual Docencia-Servicio de la Facultad está establecido que para que el estudiante pueda iniciar sus prácticas debe cumplir con su esquema de vacunación actualizado, este esquema de vacunación se verificará a través del aplicativo PAI WEB, el cual debe estar completo y actualizado para retornar de forma segura a las practicas.

En segundo lugar, se debe verificar la afiliación a la EPS y ARL de todos los estudiantes y de los docentes que tengan proyectado iniciar el abordaje de prácticas en los sitios institucionales establecidos para tal fin.

En tercer lugar, antes de iniciar la práctica, todos los estudiantes deben recibir adecuado entrenamiento y reentrenamiento en las áreas o temas priorizados por el Ministerio de Salud, como lo establece la Resolución 1155 de 2020, lo que implica que, se debe elaborar un plan de capacitación para todos los



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 11 DE 16

estudiantes de los programas que están adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Por último, identificar en aquellos estudiantes y docentes condiciones de salud con antecedentes clínicos que aumenten su probabilidad de contagio, y el desarrollo de complicaciones secundarias ante la infección por COVID-19, para ubicarlos en servicios o áreas de menor riesgo.

Además, se deben verificar los protocolos de bioseguridad que tiene el escenario de práctica y contrastar de acuerdo al protocolo que tiene cada programa, establecer como se articulan estos dos protocolos para dar cumplimiento a lo requerido, tanto para estudiantes como para docentes, en aras de disminuir el riesgo de contagio por COVID-19. También se debe definir la entrega de los Elementos de Protección Personal a los estudiantes y docentes, a cargo de los prestadores, ARL y/ instituciones educativas, según se defina en el respectivo comité docencia-servicio, y entrenar a estudiantes y docentes en el uso, re uso y disposición final de los mismos.

Se aclara por parte de la Presidenta (e), que desde que se emitió la mencionada resolución, la Facultad ciencias de la salud y sus programas académico, han venido trabajando para dar cumplimiento a lo emitido. Pero es importante tener en cuenta, que la implementación de todas las medidas, requiere organización, tanto en los comités docencia-servicio, como en los respectivos programas, esperar respuestas por parte de las instituciones de salud de las peticiones y/o solicitudes realizadas, y las demás actividades abordadas previamente. Con base, en esta serie de actividades que se deben realizar, la Presidente (e) deja claro en el Consejo, que en conjunto con el Comité Docencia-Servicio se ha estado trabajando para proyectar y garantizar que los estudiantes puedan hacer una práctica mínima para integrar conocimiento y desarrollar sus competencias; pero que obviamente, por el escenario epidemiológico actual, es necesario disminuir tiempos de prácticas, y que todos estos factores deben analizarse al interior de cada programa.

Con respecto a garantías para el desarrollo de las prácticas están sujetas a lo que se acuerden en los diferentes comités Docencia-Servicio.

La Presidente (e) le manifestó a la Representante de los Estudiantes, que con base en la información de la Resolución 1155 de 2020, y de lo que se ha tratado en el Consejo de Facultad relacionado con el perfil docente, se les dará respuesta a sus inquietudes y solicitudes.

La Presidente (e) pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad, la carga académica y novedades a la misma. Los miembros del Consejo decidieron no avalarlas hasta tanto se les hagan los ajustes sugeridos, y se deberá presentar nuevamente. (Anexo 2).

5. Estudio y aval de novedades a la carga académica de los Diplomados en Fonoaudiología Ocupacional y Cuidado de Enfermería al Adulto en Estado Crítico, período 01- 2020.

> Novedad carga académica Diplomado en Fonoaudiología Ocupacional:

Se leyó Oficio DF 253/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020, suscrito por la Jefe del Departamento de Fonoaudiología, a través del cual remite, para su estudio y aval, novedad a la carga académica del Diplomado en Fonoaudiología Ocupacional, ofrecido en el período 01-2020, relacionada con la renuncia de la docente Marinella Álvarez Borrero, quien no puede desarrollar el módulo Alteraciones del Habla y Voz en Ambientes Laborales, debido a que debe ser intervenida quirúrgicamente. En su reemplazo se propone a la docente Katiana Carrasquilla Ortega.

Los miembros del Consejo de Facultad, después de escuchar la sustentación de la novedad a la carga académica del Diplomado en Fonoaudiología Ocupacional, ofrecido en el período 01-2020, por parte de la Jefe del Departamento de Fonoaudiología, decidieron avalarla y remitirla a la Vicerrectoría Académica para su estudio y remisión al Consejo Académico. (Anexo 3).

> Novedad carga académica Diplomado Cuidado de Enfermería al Adulto en Estado Crítico:

Se leyó comunicación de fecha 8 de septiembre de 2020, suscrita por la Jefe del Departamento de Enfermería, a través de la cual remitió, para su estudio y aval, novedad a la carga académica del Diplomado en Cuidado de Enfermería al Paciente en Estado Crítico, ofrecido en el período 01-2020, y el cual por solicitud de los estudiantes fue suspendido en el marco de la emergencia sanitaria producto del Covid-19. La novedad relacionada, es con respecto a la actualización de fechas a fin de darle continuidad al desarrollo de los módulos pendientes 3, 4, 5, 6 y 7, en este período académico.

CÓDIGO: FOR-AD-029 VERSIÓN: 0

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

PÁGINA 12 DE 16

Los miembros del Consejo de Facultad, después de escuchar a la Jefe del Departamento de Enfermería, la sustentación de la novedad a la carga académica del Diplomado en Cuidado de Enfermería al Paciente en Estado Crítico, ofrecido en el período 01-2020, decidieron avalarla y remitirla a la Vicerrectoría Académica para su estudio y remisión al Consejo Académico. (Anexo 4).

6. Estudio y aprobación de homologación de asignaturas de estudiantes del programa de Enfermería, que cursaron semestre académico 01-2020 en la Universidad San Pedro Perú. (Movilidad Internacional).

Se leyó comunicación de fecha 9 de septiembre de 2020, suscrita por la Presidente del Comité Curricular del programa de Enfermería, a través de la cual informó que en reunión sostenida por los miembros del Comité Curricular del programa, realizada en sesión del 09 de septiembre (Acta 07), se realizó el estudio y homologación de las asignaturas cursadas por dos estudiantes del programa de Enfermería en la Universidad San Pedro, en Chimbote (Perú), dentro de un semestre de movilidad internacional desarrollado en el primer período académico del año 2020, según las constancias académicas recibidas por dicha Institución. A continuación se presentan las asignaturas cursadas por las estudiantes, con la correspondiente equivalencia de notas de acuerdo con la escala internacional de conversión de calificaciones para estudiantes de movilidad a nivel de pregrado de la Universidad de Sucre, reglamentada a través de Resolución No.19 de 2020 del Consejo Académico: "Por medio de la cual se reglamenta escala internacional de conversión de calificaciones para estudiantes de movilidad a nivel de pregrado"

Estudiante Daniel Andrés Betín Arrovo Código: 4011711044.

Asignaturas Universidad San Pedro	No. crédito s	Not a	Asignatura a homologar en Universidad de Sucre	Códig o	No. crédito s	Nota equivalent e
ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO II	8	18	CUIDADO DEL ADULTO	401583	9	4.5
GESTIÓN Y GERENCIA EN ENFERMERÍA	3	17	GESTION SS ENFERMERIA	401582	3	4.25
CUIDADOS PALIATIVOS EN ENFERMERÍA	2	19	PROFUNDIZACIÓN I DOLOR QUINTO SIGNO VITAL	401585	2	4.75
ENFERMERÍA Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	2	18	SALUD PÚBLICA	401584	3	4.5

Estudiante: José German Del Castillo Urango Código: 4011711028.

Asignaturas Universidad San Pedro	No. crédito s	Not a	Asignatura a homologar en Universidad de Sucre	Códig o	No. crédito s	Nota equivalent e
ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO II	8	19	CUIDADO DEL ADULTO	401583	9	4.75
GESTIÓN Y GERENCIA EN ENFERMERÍA	3	17	GESTION SS ENFERMERIA	401582	3	4.25
CUIDADOS PALIATIVOS EN ENFERMERÍA	2	19	PROFUNDIZACIÓN I DOLOR QUINTO SIGNO VITAL	401585	2	4.75
ENFERMERÍA Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	2	18	SALUD PÚBLICA	401584	3	4.5



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 13 DE 16

Se anexan constancias del reporte académico y oficio remisorio enviado por Universidad San Pedro Perú. Lo anterior, para su conocimiento y aprobación a fin de registrar las notas de los estudiantes en la plataforma institucional y validar las asignaturas cursadas en el periodo 01-2020.

Los miembros del Consejo de Facultad decidieron aprobar la homologación de asignaturas de los estudiantes del programa de Enfermería, Daniel Andrés Betín Arroyo y José German Del Castillo Urango, quienes cursaron un semestre académico en el período 01-2020 en la Universidad San Pedro (Perú), atendiendo lo establecido en la Resolución No.19 de 2020 del Consejo Académico de la Universidad de Sucre, y para lo cual se expedirá el acto administrativo respectivo y se remitirá al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para lo pertinente.

7. Estudio y aprobación de solicitud de propuesta de trabajo de grado modalidad pasantía.

Se leyeron comunicaciones de fecha 10 de agosto de 2020, suscritas por los estudiantes del IX semestre del programa de Fonoaudiología, Félix Antonio Domínguez González identificado con la cédula de ciudadanía No.1103122555, y Daniel David Hernández Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No.1102888697, a través de las cuales presentaron solicitudes de trabajo de grado en modalidad pasantía, tituladas: "Audiología básica en el adulto geriátrico", y "Audiología básica en el adulto joven", respectivamente, para ello anexaron los siguientes documentos:

- Formato FOR-FO-078 Solicitud trabajo de grado en modalidad de pasantías.
- Carta de solicitud de pasantías a la IPS FONOMEDICAL SAS.
- Carta de aceptación de pasantías por parte de la IPS.
- Carta de asignación del tutor empresarial.
- Carta del tutor empresarial aceptando ser vigía de la pasantía.
- > Convenio de cooperación entre Universidad de Sucre e IPS FONOMEDICAL.
- Documento de propuesta de pasantías.
- Documento de afiliación de ARL de los estudiantes por parte de la IPS FONOMEDICAL SAS.
- Protocolo de Bioseguridad de la IPS FONOMEDICAL SAS.
- Consentimiento firmado por los estudiantes.

La Presidente (e) informó que estas solicitudes ya se habían estudiado en una sesión anterior, quedando pendientes para su aprobación, hasta tanto los estudiantes aportaron los documentos de afiliación a la ARL, protocolo de bioseguridad por parte de la IPS FONOMEDCAL y el consentimiento firmado por los mismos.

El Consejo de Facultad una vez analizadas las solicitudes de trabajo de grado modalidad pasantía presentadas por los estudiantes del programa de Fonoaudiología, Félix Antonio Domínguez González y Daniel David Hernández Hernández, y verificando que cumplen con los requisitos, decidió aprobar el inicio de las pasantías, para el período 02/2020, condicionado a que deben actualizar la fecha de inicio y el cronograma de las actividades, se designó a la docente Marinella Álvarez Borrero, como coordinadora general de las pasantías, la cual deberá verificar que los estudiantes realicen los ajustes antes mencionados.

8. Estudio y aprobación de solicitud de trabajo de grado modalidad diplomado.

Se leyeron comunicaciones de fechas 31 de agosto, 2 y 8 de septiembre del 2020, suscrita por los estudiantes del programa de Enfermería: Luisa Fernanda Campo Montes, Paula Andrea Hernández Pérez, Maricella Cristina Madera Montes, Esneider Stiven Venera Márquez, Sofía Isabel Benítez Pérez, Yina Paola Salgado Ozuna, Laura Teherán Hernández, Isabella Herazo Díaz, Daniel Andrés Gómez Posada, Bill David Andrade Ortiz, Laura Vanesa Sierra Villalba y Jhobanna Liseth Ton de la Cruz, a través de las cuales solicitan la aprobación del Diplomado: "Cuidado de Enfermería al Paciente en Estado Crítico", como opción de trabajo de grado.

La Presidente (e) explicó que según el Artículo 20 de la Resolución 13 de 2010 del Consejo Académico, se establece que los diplomados, son estudios de profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión que busque el desarrollo de competencias específicas con un mínimo de 120 horas presenciales ofertados por la Universidad de Sucre. El diplomado a ofrecerse tiene 120 horas.

Que el Artículo 21 de la mencionada Resolución, establece que la solicitud de aprobación del proyecto de Trabajo de Grado, en la modalidad de Diplomado, debe hacerla el estudiante mediante oficio dirigido al Consejo de Facultad correspondiente, adjuntando la inscripción al Diplomado con el visto bueno del



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 14 DE 16

Director o Coordinador del programa académico, incluyendo los contenidos programáticos de los módulos a cursar en el Diplomado.

Este diplomado se ofertó en el período 01-2020, pero por la pandemia del COVID-19 se suspendió y sólo se llegaron a desarrollar dos módulos. La Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, hizo llegar el listado de los estudiantes matriculados en dicho diplomado.

El Consejo de Facultad una vez analizadas las solicitudes de los estudiantes del programa de Enfermería para desarrollar el Diplomado "Cuidado de Enfermería al Paciente en Estado Crítico", como opción de trabajo de grado, periodo 01-2020, decidió no aprobarlo hasta tanto aporten copia del pago de dicho diplomado.

- 9. Informe resultados pruebas Saber Pro programas de: Fonoaudiología, Enfermería y Tecnología de Regencia en Farmacia.
 - ➢ Informe resultados pruebas Saber T y T del programa de Tecnología de Regencia en Farmacia. A continuación, el Jefe del Departamento de Farmacia hace la presentación del informe de los resultados de las pruebas del año 2019, aclarando que las pruebas que los estudiantes presenta son Pruebas Saber T y T, que son de programas técnicos y tecnológicos. (Anexo 6). El Consejo de Facultad lo da por recibido.
 - ➤ Informe resultados pruebas Saber Pro programa de Fonoaudiología. Se leyó Oficio DF-193/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito por la Jefe del Departamento de Fonoaudiología, a través del cual remite el informe de los resultados de las Pruebas Saber Pro del año 2019, continuando con la presentación del mismo. (Anexo 7). El Consejo de Facultad lo da por recibido.
 - ➢ Informe resultados pruebas Saber Pro programa de Enfermería. El profesor Eustorgio Amed Salazar hace la presentación del informe de los resultados de las Pruebas Saber Pro del año 2019. (Anexo 8). El Consejo de Facultad lo da por recibido.

10. Correspondencia.

- Se leyó comunicación de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito por la estudiante de la Maestría en Salud Pública, Shirley Aljure Romero, con cédula de ciudadanía No.64585028, mediante la cual informó que por razones de índole personal no cursará este semestre la Maestría de Salud Pública. Por lo que agradece el favor de no emitir la liquidación de matrícula teniendo en cuenta que no llevará a cabo la matrícula académica. (Remite copia al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico).
 - El Consejo de Facultad se da por enterado, y la solicitud se remitirá al área encargada que es el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para el respectivo trámite.
- ➢ Se leyó Oficio CA-110.1.2-376/2020 de fecha 7 de septiembre de 2020, suscrito por la Secretaria General, a través del cual informó el Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del programa de Maestría en Salud Pública, segundo período de 2020, como se relaciona en el anexo. El Consejo de Facultad se da por enterado.
- Se leyó Oficio CA-110.1.2-383/2020 de fecha 7 de septiembre de 2020, suscrito por la Secretaria General, a través del cual informó que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 4 de septiembre de 2020, decidió aprobar mediante Resolución No.62 de 2020, la liberación transitoria de algunos prerrequisitos y correquisitos de los planes de estudio de los programas académicos adscritos a la Facultad. Se anexa Resolución. El Consejo de Facultad se da por enterado.
- > Varios. No se presentaron.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				
DECISIÓN	RESPONSABLE DE	FECHA DE		
DECISION	DIVULGARLA	CUMPLIMIENTO		
Aprobar las actas No.16 y 17de 2020.	Secretario Ad-hoc	10 de septiembre de 2020		

UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-029 VERSIÓN: 0

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

PÁGINA 15 DE 16

Avalar la propuesta de carga académica del Diplomado en Gestión de la Calidad de los Servicios Farmacéuticos, período 02-2020, remitirla a la Vicerrectoría Académica para su estudio y remisión al Consejo Académico.	Secretario Ad-hoc	10 de septiembre de 2020
No avalar la propuesta de carga académica asignada al doctor Alfonso Palmieri Luna, ni las novedades a la carga académica de los docentes catedráticos: Alfonso González Vergara, Janna Arboleda Salaimán, María José Dueñas Palma, Jayder Hernández Iriarte, Luis Turcio Herazo, Lubin Basto Campo, José María Otero Flórez, Erik Juliao Pastran y Viviana Ruiz Contreras, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, decidieron no avalarlas hasta tanto se hagan las modificaciones sugeridas.	Secretario Ad-hoc	10 de septiembre de 2020
Avalar la novedad presentada a la carga académica del Diplomado en Fonoaudiología Ocupacional, ofrecido en el período 01-2020, y remitirla a la Vicerrectoría Académica para su estudio y remisión al Consejo Académico.	Secretario Ad-hoc	10 de septiembre de 2020
Avalar la novedad presentada a la carga académica del Diplomado en Cuidado de Enfermería al Paciente en Estado Crítico, ofrecido en el período 01-2020, y remitirla a la Vicerrectoría Académica para su estudio y remisión al Consejo Académico.	Secretario Ad-hoc	10 de septiembre de 2020
Aprobar la homologación de asignaturas de los estudiantes del programa de Enfermería, Daniel Andrés Betín Arroyo y José German Del Castillo Urango, quienes cursaron un semestre académico en el período 01-2020 en la Universidad San Pedro (Perú), atendiendo lo establecido en la Resolución No.19 de 2020 del Consejo Académico y expedir el acto administrativo respectivo el cual se remitirá al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para lo pertinente.	Secretario Ad-hoc	10 de septiembre de 2020
Aprobar la propuesta de trabajo de grado modalidad pasantía a los estudiantes del programa de Fonoaudiología, Félix Antonio Domínguez González y Daniel David Hernández Hernández, condicionadas a que actualicen la fecha de inicio y el cronograma de las actividades para lo cual estos ajustes deberán presentarse en la próxima sesión del Consejo de Facultad. Asimismo, se designó a la docente Marinella Álvarez Borrero, como coordinadora general de dichas pasantías.	Secretario Ad-hoc	10 de septiembre de 2020
No aprobar la solicitud de los estudiantes del programa de Enfermería para desarrollar el Diplomado "Cuidado de Enfermería al Paciente en Estado Crítico", como opción de trabajo de grado, periodo 01-2020, hasta tanto aporten copia del pago de dicho diplomado.	Secretario Ad-hoc	10 de septiembre de 2020

Como constancia de lo anterior, firman el(la) Presidente y el(la) Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

PRESIDENTE (E)	SECRETARIO(O) AD-HOC
NOMBRE: ENA ESCUDERO TÁMARA	NOMBRE: DAVID GALVÁN BORJA
FIRMA: Original firmado por: Ena Escudero Támara	FIRMA: Original firmado por: David Galván Borja



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.18 del 10 de septiembre de 2020

CÓDIGO: FOR-AD-029

VERSIÓN: 0

PÁGINA 16 DE 16

La (El) Secretaria(o) Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud el día dieciocho (18) del mes de septiembre de 2020.

Original firmado por:
MARIA ELLES DOMINGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

Proyectó: David Galván Borja Revisó: Consejo de Facultad